



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

ABF/l dg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2018

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de febrero de 2018, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.^a TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZA GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.^a INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.^a MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.
-
- Grupo Popular:**
- D.^a ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D.^a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
-
- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.^a IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D.^a MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
-
- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D.^a ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN
-
- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.^a ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- No adscritos**
- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Excusan su ausencia los concejales D.^a IRENE GARCÍA MACÍAS, integrante del Grupo Socialista, D.^a MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y D. MANUEL COMESAÑA ROMERO, del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

Concurren también el Viceinterventor Municipal don MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 8 DE ENERO Y ORDINARIA DE 30 DE ENERO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria urgente de 8 de enero y ordinaria de 30 de enero pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención sobre ejecución del plan de ajuste a 31 de diciembre de 2017, que se transcribe:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el periodo 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el RDL 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el periodo 2013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.

Finalmente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

b) *Deuda comercial contra Ida clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

c) *Operaciones con derivados.*

d) *Cualquier otro pasivo contingente.*

e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha "colgado" en la Oficina Virtual para la Coordinación Financian con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

a.1) *Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe a firmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.*

a.2) *Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

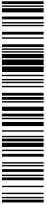
Del grupo municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A. Con fecha 6 de junio de 2017 el Ayuntamiento Pleno aprobó aumentar la duración, con un periodo de carencia adicional de tres años, de determinadas operaciones acogidas al Fondo de Financiación Local.

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 63.834.756'53 €, del que 63.505.936'60 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 171.605'01 € al de la GMU y 157.214'92 € al de ERESSAN (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.985.773'95 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2008 y 2009 y 879.000'40 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

asciende a 60.962.982'18 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se añade Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, en términos consolidados de todo el grupo municipal es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas

Obligaciones pendientes de pago	Año 2017				Año 2016	Año 2015	Ej. anter.	Total
	1.º trim.	2.º trim	3.º trim	4.º trim				
Capítulo 2	37,75	189,84	880,75	2.085,78	33,76	0,00	301,63	3.529,51
Capítulo 6	0,00	0,00	46,33	625,35	0,00	0,00	1,32	673,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	37,75	189,84	927,08	2.711,13	33,76	0,00	302,40	4.202,51

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste.

*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores					Proyección estimada 2017	Ajustes acumulados hasta ejercicio presente	Desviación Estimación anual/Plan
			1Trim	2Trim	3Trim	4Trim			
Ahorro total medidas ingresos	1017,00	2433,40	0,00	0,00	463,00	514,92	1017,00	2948,32	189,90%
Ahorro total medidas gastos	563,00	0,00	140,75	216,24	324,00	432,48	432,48	432,48	23,18%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

Sanlúcar de Barrameda, a 31 de enero de 2018. Fdo: Francisco Ruiz López.- Interventor General».

ASUNTO TERCERO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2017, que se transcribe:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4º de 2017) se realizó el 24 de enero de 2018 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. Y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	150,49	146	151.545,81	1094	3.313.341,87
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	82,35	48	14.236,20	72	377.531,52
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	61,30	6	10.415,02	2	10.327,73
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	4,00	158	53.196,97	13	5.518,57
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	2,57	16	5.422,46	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	8,00	49	26.045,96	37	17.200,80
EMULISAN, S.A. U.	10,00	90	61.839,97	38	20.709,11
TDTL COSTA NOROESTE S.L	6,27	14	23.186,87	3	4.179,87
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	0,00	0	0,00	0	0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	27.683,97
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	363,61	214	1.390.881,71	695	2.163.946,44
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	44,02	41	533.718,22	11	4.046,33
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	16,00	8	16.229,50	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5,00	24	25.340,92	7	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	3,00	1	660,18	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	5,00	11	10.982,43	6	3.040,87
EMULISAN, S.A. U.	10,00	30	46.368,10	8	2.844,47
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	22,97	3	1.898,63	0	0,00
E.M.VIVIENDA (EMUVISAN)	0,00	0	0,00	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4º trimestre de 2017	78,57

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

EL TESORERO.- Fdo. JOSÉ MANUEL ROMERO GARCÍA».

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 309/2018, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto 309/2018, relativo a modificación de la representación del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía en las comisiones informativas, del siguiente tenor:

«Visto el escrito suscrito por la portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, registrado de entrada el 25 de enero de 2018 al número 201899900001793, mediante el que se modifica la representación de dicho grupo en las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designado/as a los/as concejales que se expresan a continuación, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULARES	SUPLENTES
DOÑA IFIGENIA BUENO BORDELL DOÑA ELENA RAMÍREZ GUERRERO	DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DON FERNANDO CABRAL HIDALGO

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TITULARES	SUPLENTES
DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN DON FERNANDO CABRAL HIDALGO	DOÑA IFIGENIA BUENO BORDELL DOÑA ELENA RAMÍREZ GUERRERO

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 435/2018, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS C'S EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto 435/2018, relativo a modificación de la representación del Grupo Ciudadanos C's en las comisiones informativas, del tenor siguiente:

«Visto el escrito suscrito por el portavoz del Grupo Ciudadanos C's, registrado de entrada el 6 de febrero del 2018 al número 2834, mediante el que se modifica la representación de dicho grupo en las Comisiones informativas Permanentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

RESUELVO:

PRIMERO: Tener a partir de este momento por designado/a al concejal/la que se expresan a continuación, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULAR	SUPLENTE
DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA	DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TITULAR	SUPLENTE
DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA	DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR	SUPLENTE
DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA	DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 227 AL 600 DE, 2018.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 227 al 600, de 2018.

ASUNTO SÉPTIMO: TOMA DE CONOCIMIENTO Y MUESTRA DE CONFORMIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DETECTADOS EN LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 421 Y 475.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Visto el informe-propuesta presentado por el Jefe de la OGSP del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, con el Visto bueno de la señora Teniente de Alcalde – Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo referente a toma de conocimiento y muestra de conformidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

corrección de errores materiales y aritméticos detectados en la modificación de las Ordenanzas fiscales números 421 y 475, de fecha 22/01/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (5); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (1), IULV-CA (2), Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos C's (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado lo siguiente:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que por el Pleno se tome conocimiento y se muestre conformidad con la corrección de los errores materiales y aritméticos, detectados en la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales números 421 y 475, en los términos desarrollados con anterioridad.

SEGUNDO. Que se de traslado del acuerdo plenario a la entidad concesionaria del Contrato del Ciclo integral del Agua (FCC AQUALIA, S.A.), como entidad que gestiona la tasa número 421 y a la Empresa Mixta de Cementerio y Servicios Funerarios de Sanlúcar de Barrameda, como entidad gestora de la tasa y precios públicos regulados en la ordenanza fiscal número 475».

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Que por el Pleno se tome conocimiento y se muestre conformidad con la corrección de los errores materiales y aritméticos, detectados en la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales números 421 y 475, en los términos desarrollados con anterioridad.

SEGUNDO: Que se de traslado del acuerdo plenario a la entidad concesionaria del Contrato del Ciclo integral del Agua (FCC AQUALIA, S.A.), como entidad que gestiona la tasa número 421 y a la Empresa Mixta de Cementerio y Servicios Funerarios de Sanlúcar de Barrameda, como entidad gestora de la tasa y precios públicos regulados en la ordenanza fiscal número 475.

ASUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LAS MERCANTILES ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE Y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

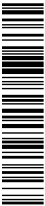
«Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de fecha 19/02/2018.

Visto el expediente de la Unidad de Patrimonio n.º 2017/GENSLC-1494 tramitado para acordar la extinción, por incumplimiento culpable de los concesionarios, de dos concesiones administrativas para la explotación de dos establecimientos expendedores de comidas y bebidas en las playas de esta ciudad, adjudicadas mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, a las entidades mercantiles ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE, S.L., con CIF: B-29701117 (Lote n.º 1 – Chiringuito n.º 2), y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L., con CIF: B-29621646 (Lote n.º 2 – Chiringuito n.º 6), ambas con el mismo domicilio social en la ciudad de Marbella (Málaga), Avenida José Meliá n.º 2, en el que consta, entre otros documentos, comunicaciones del Sr. Tesorero y del Sr. Técnico de Medio Ambiente relativas a la incumplimiento de las prestaciones de los concesionarios, escrito dirigidos a estos últimos concediéndoles plazo para alegaciones, Informe jurídico de la Jefatura de Patrimonio motivando la Providencia de Inicio del expediente de resolución, Informe jurídico con Propuesta de Resolución suscrito por el Jefe de la Unidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Patrimonio y comunicación de la Sra. Concejala de Patrimonio donde traslada la indicación de la Secretaría General relativa a la innecesariedad de informe por parte de dicha Secretaría.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (5); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (1), IULV-CA (2), Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos C's (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado lo siguiente:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Decretar la acumulación de los procedimientos de extinción de las concesiones demaniales adjudicadas a las mercantiles ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE S.L. y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L.

2.- Declarar extinguidas, por incumplimiento culpable de los concesionarios, las concesiones administrativas para la explotación de dos establecimientos expendedores de comidas y bebidas en las playas de esta ciudad, adjudicadas mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, a las entidades mercantiles ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE, S.L., con CIF: B-29701117 (Lote n.º 1 – Chiringuito n.º 2), y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L., con CIF: B-29621646 (Lote n.º 2 – Chiringuito n.º 6), ambas con el mismo domicilio social en la ciudad de Marbella (Málaga), Avenida José Meliá n.º 2.

3.- Declarar incautadas las garantías definitivas prestadas por ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE, S.L., por importe de quinientos cincuenta euros con cinco céntimos (550,05 €), y por RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L., por importe de quinientos cincuenta euros con diez céntimos (550,10 €), ingresadas en metálico en la Tesorería de esta Corporación Local mediante transferencias bancarias, sin perjuicio de la ulterior determinación de los daños y perjuicios que, en su caso, se hubieran podido ocasionar a este Excmo. Ayuntamiento.

4.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz».

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los miembros del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Decretar la acumulación de los procedimientos de extinción de las concesiones demaniales adjudicadas a las mercantiles ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE S.L. y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L.

SEGUNDO: Declarar extinguidas, por incumplimiento culpable de los concesionarios, las concesiones administrativas para la explotación de dos establecimientos expendedores de comidas y bebidas en las playas de esta ciudad, adjudicadas mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, a las entidades mercantiles ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE, S.L., con CIF: B-29701117 (Lote n.º 1 – Chiringuito n.º 2), y RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L., con CIF: B-29621646 (Lote n.º 2 – Chiringuito n.º 6), ambas con el mismo domicilio social en la ciudad de Marbella (Málaga), Avenida José Meliá n.º 2.

TERCERO: Declarar incautadas las garantías definitivas prestadas por ASADOR PUERTA DEL PRÍNCIPE, S.L., por importe de quinientos cincuenta euros con cinco céntimos (550,05 €), y por RESTAURANTE EL CHIRINGUITO, S.L., por importe de quinientos cincuenta euros con diez céntimos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

(550,10 €), ingresadas en metálico en la Tesorería de esta Corporación Local mediante transferencias bancarias, sin perjuicio de la ulterior determinación de los daños y perjuicios que, en su caso, se hubieran podido ocasionar a este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ASUNTO NOVENO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN N.º 77/2010, RELATIVO A RECURSO INTERPUESTO POR LA ENTIDAD FCC AQUALIA, SA, RELATIVO A LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CUYA CAUSA CONSISTE EN LAS CARENCIAS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y REDES, FUNDAMENTALMENTE EN LO RELATIVO AL PLAN DE LIMPIEZA INTEGRAL ANUAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de fecha 19/02/2018.

Visto el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 77/2010 relativo a Procedimiento Sancionador por las carencias del Mantenimiento y Conservación de obras, instalaciones y redes, fundamentalmente en lo relativo al Plan de Limpieza Integral Anual de la Red de Alcantarillado durante las anualidades 2012, 2.013 y 2.014 del Contrato de Servicio Público Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración, el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27/09/2.016, relativo a la resolución del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad concesionaria del servicio arriba indicado.
- Sentencia 224/2.017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado 48/2.017.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (5); de los Comisionados/as representantes de los Grupos Popular (1), IULV-CA (2), Por Sanlúcar Sí se puede (1) y Ciudadanos C's (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado lo siguiente:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Anular la sanción impuesta a la entidad FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992, domiciliada en esta ciudad, C/ Hermano Fermín, s/n, Edificio Romasur, por la cantidad de doce mil veinte euros (12.020,00 €), con número de liquidación 1.914.890, de 28/12/2.016, por las carencias detectadas en el mantenimiento y conservación de obras, instalaciones y redes, fundamentalmente en lo relativo al Plan de Limpieza integral Anual de la Red de Alcantarillado.

Segundo.- Devolver dicha cantidad y dar traslado de la resolución adoptada a la concesionaria del servicio.

Tercero.- Dar traslado de la sentencia emitida a la Unidad de Infraestructuras como gestora del servicio, en orden a las medidas que procedan con respecto al cumplimiento del contrato y en lo referente a la incoación de un procedimiento sancionador».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los miembros del

ID DOCUMENTO: i14G9xkrmf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Grupo Socialista y de los concejales no adscritos; CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Anular la sanción impuesta a la entidad FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992, domiciliada en esta ciudad, C/Hermano Fermín, s/n, Edificio Romasur, por la cantidad de doce mil veinte euros (12.020,00 €, con número de liquidación 1.914.890, de 28/12/2.016, por las carencias detectadas en el mantenimiento y conservación de obras, instalaciones y redes, fundamentalmente en lo relativo al Plan de Limpieza integral Anual de la Red de Alcantarillado.

SEGUNDO: Devolver dicha cantidad y dar traslado de la resolución adoptada a la concesionaria del servicio.

TERCERO: Dar traslado de la sentencia emitida a la Unidad de Infraestructuras como gestora del servicio, en orden a las medidas que procedan con respecto al cumplimiento del contrato y en lo referente a la incoación de un procedimiento sancionador.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la transparencia y el buen gobierno, n.º 201899900003727/ Exp: 2018/ALCMOC-20, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes de toda acción política. La transparencia y su consecuencia práctica, la participación ciudadana, son hoy en día dos principios fundamentales en cualquier Estado Moderno. De hecho nuestra Constitución incorpora estos principios en los siguientes artículos:

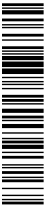
- 20.1 d “Comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.
- 23.1 “Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos...”
- 105.b “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”.

El primero en aprobar una Ley de este tipo fue el Partido Popular, que aprobó la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno dejando establecido el marco básico estatal en materia de Transparencia en Administraciones Públicas. De esto modo quedó establecido legalmente los pasos para acercar las administraciones a la ciudadanía y con ello a la participación real.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

En la disposición 9 de la Legislación nacional se establecía un plazo de 2 años desde su publicación en el BOE para que las Administraciones Locales adaptaran sus contenidos a la misma, pero el Ayuntamiento de Sanlúcar aún no ha terminado de completar esta adaptación. Prueba de ello es el análisis elaborado por DYNTRA, con resultado especialmente preocupante, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ocupa el puesto 103 de 115 municipios evaluados en Andalucía y en el puesto 386 de 399 municipios evaluados en España, cumpliendo sólo 4 de los 152 indicadores publicados convirtiéndose en uno de los ayuntamientos menos transparentes no sólo de Andalucía, sino de España.

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario considerar esta situación como una oportunidad, como un motor para la profundización democrática. Por ello la Administración Local debe redoblar su esfuerzo por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales. La normativa tanto nacional como autonómica sobre transparencia y buen gobierno recogen las bases específicas para la consecución de ese objetivo.

Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano, no está legitimado ante el mismo. La ciudadanía tiene el derecho de conocer en qué, cómo y cuándo se invierte el dinero público y a poder participar en la gestión del día a día de su ciudad.

En los Plenos municipales se puede presenciar mes a mes cómo las solicitudes de información de los grupos de la oposición quedan sin respuesta, y en el caso de recibirla siempre es fuera de plazo.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Cumplir con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Creación de una ordenanza sobre transparencia en consenso con toda la corporación municipal.
- Dotar de todos los contenidos que en la actualidad la web municipal no dispone y se actualice como medio de difusión imprescindible en aras a la transparencia».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Cumplir con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO: Creación de una ordenanza sobre transparencia en consenso con toda la corporación municipal.

TERCERO: Dotar de todos los contenidos que en la actualidad la web municipal no dispone y se actualice como medio de difusión imprescindible en aras a la transparencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAR LA ZONA DE LA AVENIDA ATALAYA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a mejorar la zona de la Avenida de la Atalaya, n.º: 201899900003744/ Exp: 2018/ALCMOC-22, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (1) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En mayo de 2015 y en febrero de 2016 este Grupo Municipal presento sendas mociones solicitando actuaciones en la Atalaya, una zona de nuestra ciudad que con el paso de los años ve como su población va aumentando llegando a alcanzar más de 2400 residentes en la actualidad.

No solamente aumenta la población si no con ello la demanda de servicios y necesidades de sus vecinos, a los que el equipo de gobierno hace caso omiso.

La Atalaya necesita una serie de obras y mejoras para que las necesidades de sus vecinos se vean cubiertas en su día a día. Es esencial que se dote a la barriada de La Atalaya de los elementos básicos para vivir dignamente, entre otros, la mejora en el alcantarillado, asfaltados de las calles, mejoras en el alumbrado, instalación de contenedores y limpieza intensiva de la zona.

No hace falta incidir en que Sanlúcar de Barrameda es un municipio turístico, y no es de recibo que barriadas que se encuentran en la entrada del mismo, presenten este aspecto de abandono y dejadez, sobre todo desde que se cambió el sentido de la Calle Almendral, convirtiéndose en una vía muy utilizada para acceder a la ciudad. Por ello es esencial que presente una imagen inmejorable.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se pronuncie favorablemente a la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del equipo de gobierno se estudien y adopten las medidas necesarias para mejorar la zona de La Atalaya, y en concreto las siguientes:

- Intensificación de la limpieza.
- Reasfaltado de las calles como la propia avenida y asfaltado de las calles adyacentes que aún no disponen de él.
- Mejora en el alumbrado público el cual es muy escaso y deficiente para que evite la inseguridad de los vecinos en las calles.
- Mejoras en el alcantarillado y en la red de saneamiento en general para evitar inundaciones.
- Mejoras en la red de agua potable para que los residentes obtengan mayor presión de agua.
- Instalación de contenedores de reciclaje, vidrio y plástico y reposición de los orgánicos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

ÚNICO: Que por parte del equipo de gobierno se estudien y adopten las medidas necesarias para mejorar la zona de La Atalaya, y en concreto las siguientes:

- Intensificación de la limpieza.
- Reasfaltado de las calles como la propia avenida y asfaltado de las calles adyacentes que aún no disponen de él.
- Mejora en el alumbrado público el cual es muy escaso y deficiente para que evite la inseguridad de los vecinos en las calles.
- Mejoras en el alcantarillado y en la red de saneamiento en general para evitar inundaciones.
- Mejoras en la red de agua potable para que los residentes obtengan mayor presión de agua.
- Instalación de contenedores de reciclaje, vidrio y plástico y reposición de los orgánicos.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAR LA ZONA DEL MAZACOTE.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a mejorar la zona del Mazacote, n.º 201899900003745/ Exp: 2018/ALCMOC-24, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (1) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Popular; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los vecinos de la zona de Mazacote, vienen realizando una serie de reivindicaciones sobre las condiciones de abandono y dejadez en las que se encuentra dicha zona, sin que haya habido hasta el momento ningún tipo de actuación por parte de este Ayuntamiento.

Los vecinos nos trasladan su malestar tras el varapalo económico que sufren los comerciantes de la zona por haber acometido el equipo de gobierno una reordenación del tráfico sin que les hayan consultado, viendo paralizadas sus ventas además de las molestias que ocasiona esta reorganización del tráfico a los residentes, teniendo que dar grandes rodeos para acceder a sus viviendas.

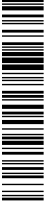
A esto debemos sumar la poca accesibilidad a la zona llena de barreras arquitectónicas, todas las calles de Mazacote tienen como denominador de origen el abandono por el estado que manifiesta el asfalto, acerado, alcorques, etc. Por todo lo cual, requiere de una inversión específica para remodelar la imagen la accesibilidad y el estado de sus calles y plazas, además de la reactivación del comercio.

El arbolado y las zonas verdes presenta otro grave problema para los vecinos, ya que la falta de limpieza y mantenimiento de estos dan lugar a maleza, plagas de roedores e insectos si además le sumamos la falta de limpieza y el mal servicio de recogida de basura que sufren estos ciudadanos, presentando una visión de contenedores y papeleras llenas a cualquier hora del día.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Para hacernos una idea de la situación, solo hay que observar la Plaza de la Divina Pastora o la calle Doctor Salvador Gallardo para ver que la situación ha ido a peor, encontrándose en un estado de abandono lamentable.

Nuestras calles, plazas, parques debieran ser para el uso y disfrute de los ciudadanos, cubriendo todas las necesidades del sanluqueño y no convertirse en muchos casos en una pesadilla para los mismos.

Por lo siguiente proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se pronuncie favorablemente a la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del Equipo de Gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la zona de La Mazacote, y en concreto las siguientes:

1. Se proceda a elaborar un estudio minucioso de la remodelación del tráfico en la calle Salvador Gallardo para que se mantenga el doble sentido y se compatibilice con el aparcamiento de motos y vehículos.
2. Se estudie y se proceda a elaborar una partida presupuestaria en el próximo presupuesto para revertir la situación en la que se encuentra el Mazacote y se destine al:
 - 2.1. Reasfaltado de la avenida Salvador Gallardo y de las calles adyacentes. Acondicionamiento del acerado de la zona.
 - 2.2. Instalación de más contenedores orgánicos, reciclaje, vidrio y plástico, además de papeleras.
 - 2.3. Que se proceda al soterramiento de los contenedores de la Plaza Divina Pastora así como la Avenida Salvador Gallardo.
 - 2.4. Intensificar la intensidad y frecuencia de los servicios de limpieza y recogida de basuras.
 - 2.5. Que se estudie la posibilidad de ubicar un Parque Infantil en la Plaza Divina Pastora que sea compatible con los jardines que existen».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

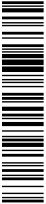
ÚNICO: Que por parte del Equipo de Gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la zona del Mazacote y, en concreto, las siguientes:

1. Se proceda a elaborar un estudio minucioso de la remodelación del tráfico en la calle Salvador Gallardo para que se mantenga el doble sentido y se compatibilice con el aparcamiento de motos y vehículos.
2. Se estudie y se proceda a elaborar una partida presupuestaria en el próximo presupuesto para revertir la situación en la que se encuentra el Mazacote y se destine al:
 - 2.1. Reasfaltado de la avenida Salvador Gallardo y de las calles adyacentes.
 - 2.2. Acondicionamiento del acerado de la zona.
 - 2.3. Instalación de más contenedores orgánicos, reciclaje, vidrio y plástico, además de papeleras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

2.4. Que se proceda al soterramiento de los contenedores de la Plaza Divina Pastora así como la Avenida Salvador Gallardo.

2.5. Intensificar la intensidad y frecuencia de los servicios de limpieza y recogida de basuras.

2.6. Que se estudie la posibilidad de ubicar un Parque Infantil en la Plaza Divina Pastora que sea compatible con los jardines que existen.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en defensa de las pensiones públicas, n.º 20189990004009/ Exp: 2018/ALMOC-33, de fecha de entrada en el Registro General 19/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (5) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Ciudadanos (1), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO., dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda asume el siguiente ACUERDO:

1. Sumarnos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

2. Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a los Sindicatos más representativos, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, aceptada por el grupo proponente, según la cual el apartado primero de la propuesta queda redactado como sigue:

«1. Sumarnos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT, así como a las de las plataformas ciudadanas en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa modificado por la enmienda citada, arroja el siguiente resultado: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Sumarnos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT, así como a las de las plataformas ciudadanas en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo, se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

SEGUNDO: Trasladar al Gobierno, grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a los Sindicatos más representativos, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE MESA DE TRABAJO PARA PISTA DE "SKATERS".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre mesa de trabajo para pista de "skaters", n.º 201899900003769/ Exp: 2018/REGSED-3574, de fecha de entrada en el Registro General 16/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar sí se puede; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Ciudadanos (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En los últimos meses Por Sanlúcar Sí Se Puede nos hemos reunido en varias ocasiones con el grupo juvenil que conforma la Asociación de Skater de Sanlúcar. Tras una escucha activa de sus peticiones creemos importante apoyarles y ponernos a trabajar para que tengan ese espacio seguro que reclaman para practicar su deporte.

El skateboarding en España está muy avanzado, puesto que nuestro país dispone de más de 150 skatepark repartidos por el territorio siendo la ciudad de Barcelona marcada como la ciudad del skateboarding. A ella acuden profesionales de Estados Unidos por ser nombrada como la mejor zona para practicar este deporte.

En cuanto a skatepark gaditanos tenemos Rota, Jerez, Sevilla, San Fernando y Cádiz. Sanlúcar, con más de 40 skater sigue sin instalaciones para practicar este deporte y deja en la cuneta juventud con ganas de aprender y a quienes podrían incorporarse a esa afición gracias a estas instalaciones.

Cabe destacar la confirmación del skateboarding como uno de los deportes añadidos a los siguientes Juegos Olímpicos que tendrán lugar en 2020 en Tokio trayendo consigo una evolución considerable en el skateboarding a nivel mundial, dando más relevancia a este deporte.

Creemos que es el momento idóneo para apoyar este deporte y al colectivo que lo practica.

Este grupo juvenil, para poder poner en práctica esta disciplina deportiva, se ve obligado a realizarlo en la calle, con lo que implica esto tanto para ellos y ellas en materia de seguridad para su aprendizaje, así como para el resto de la ciudadanía en forma de molestias o peligros.

Es por ello que reclaman la instalación de una pista de skate que cuente con la calidad, pavimento, forma y dimensiones necesarias para realizar este deporte en condiciones de seguridad.

Estas instalaciones supondrían un nuevo estímulo para hacer deporte saludable dirigido a la juventud del municipio siendo un nuevo espacio de ocio y posibilidad futura de convocatoria de eventos provinciales, nacionales, o incluso internacionales, de los deportes extremos que también pueden traducirse en un reclamo turístico y comercial en un futuro dependiendo de la calidad de las instalaciones que se les proporcionen. Llenar Sanlúcar de espacios juveniles de ocio alejados de la “botellona” ha de ser una prioridad.

Este espacio, en una de nuestras plazas o parques, le daría vida y se podría recuperar un poco del abandono a los que están sometidos nuestros parques.

Con más de 900 firmas cuenta la iniciativa de la campaña en change.org, que este grupo juvenil inició para solicitar la creación de esta pista de skate en Sanlúcar.

Estas instalaciones pueden ser utilizadas para la práctica de CrossFit, Street, y Parkour, para las cuales también hemos recibido peticiones ciudadanas, pero sin el peso de estar aglutinadas en una asociación.

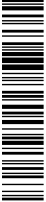
Por todo ello, el Grupo Municipal Si Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de gobierno a que impulse la creación de una mesa de trabajo con la participación de todos los grupos políticos que conforman el Consistorio, así como la Asociación SKATER SANLÚCAR con la finalidad de estudiar y poner en marcha proyecto de creación de pista de skater en nuestro municipio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha del Consejo Local de Juventud».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's, aceptada por el grupo proponente, para sustituir el apartado primero de la propuesta quedando redactado de la forma siguiente:

«1. Instar al equipo de gobierno a que se ejecute este año 2018 la construcción de un skate park, que cuente con un proyecto consensuado entre la asociación de skater y el equipo de gobierno».

VISTA la enmienda propuesta por la concejala no adscrita doña Concepción María Caridad Rosano González, igualmente aceptada por el grupo proponente, para la adición de un segundo apartado del tenor siguiente:

«2.

– Contar como integrante/s en la mesa de trabajo propuesta, con al menos un técnico municipal en materia de deporte.

– Que esta mesa de trabajo dentro de sus objetivos tenga el conseguir financiación para este proyecto a través de firmas colaboradoras vinculadas al mundo Skate.

– Que, como complemento o alternativa a la posible financiación expuesta en el punto anterior, se estudio que la instalación deportiva, dadas sus características, cuente con espacios para la explotación publicitaria».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa modificado por enmiendas citadas, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que se ejecute este año 2018 la construcción de un skate park, que cuente con un proyecto consensuado entre la asociación de skater y el equipo de gobierno.

SEGUNDO:

- Contar como integrante/s en la mesa de trabajo propuesta, con al menos un técnico municipal en materia de deporte.
- Que esta mesa de trabajo dentro de sus objetivos tenga el conseguir financiación para este proyecto a través de firmas colaboradoras vinculadas al mundo Skate.
- Que, como complemento o alternativa a la posible financiación expuesta en el punto anterior, se estudio que la instalación deportiva, dadas sus características, cuente con espacios para la explotación publicitaria.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a poner en marcha del Consejo Local de Juventud.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE DE APOYO A LA COOPERATIVA ALGAIDA SOSTENIBLE.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede de apoyo a la Cooperativa Algaída Sostenible, n.º 201899900003768/ Exp: 2018/REGSED-3573, de fecha de entrada en el Registro General 16/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar sí se puede; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Ciudadanos (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Sanlúcar Sí Se Puede tenemos una meta fija desde que entramos en las instituciones, e incluso desde mucho antes, cuando éramos militantes y nuestra lucha solo la podíamos hacer en la calle. Esa lucha es el empleo, digno y de calidad. Hace ya varios meses se puso en contacto con nuestra agrupación una nueva cooperativa de la parte agrícola de nuestro municipio, (Algaída Sostenible), pidiéndonos ayuda porque se ven en una problemática desde casi el principio de su fundación. Tienen las manos, las ganas, la ilusión, las tierras sembradas, las cosechas van en muy buen camino, pero ahora la Junta de Andalucía les dice que esas tierras no son suyas y que tienen que dejarla para la utilidad que se le estaba dando desde hace ya unos años, para el uso de un par de ganaderos que no son ni de la zona, para su divertimento y el de sus amigos con campeonatos de "acoso y derribo".

Esta cooperativa supondría una carga de trabajo para nuestro municipio de 270 empleos directos. Si esta cooperativa contara con el apoyo de las instituciones como el Ayuntamiento de Sanlúcar y Junta de Andalucía, podría tener más tierras para sus cultivos y así activar uno de los sectores primarios de los cuales Sanlúcar siempre contó para el impulso de su economía, la Agricultura, a la cual ahora se está dejando morir.

También tenemos que destacar la importancia del carácter sostenible de esta cooperativa. Sus cultivos se tratan de los llamados cultivos solidarios, por la carga de trabajo que producen, y por su buena armonía con el medio ambiente. Los cultivos son concretamente alcachofas, espárragos, habas, cultivos que no necesitan agua de riego, solo el agua de la lluvia, la cual recogen mediante bardos de arena tal y como se hacía antaño.

Por todo lo descrito y por la importancia de la carga de trabajo que necesita nuestra población el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se muestre el apoyo a esta Cooperativa (Algaída Sostenible) y traslade sus peticiones a sus respectivos partidos en la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar a la junta de Andalucía para que dé todo el apoyo necesario a esta cooperativa, incluyendo la cesión de tierras pertenecientes a la junta de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que se reúna con esta cooperativa, e inste a su vez al Gobierno de la junta de Andalucía para que le de todo el apoyo necesario».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

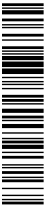
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado:

- Apartado 1.º: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

- Apartado 2.º: CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISIETE (17) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos.
- Apartado 3.º: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Que se muestre el apoyo a esta cooperativa (Algaida Sostenible) y traslade sus peticiones a sus respectivos partidos en la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que dé todo el apoyo necesario a esta cooperativa, incluyendo la cesión de tierras pertenecientes a la Junta de Andalucía.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a que se reúna con esta cooperativa, e inste a su vez al Gobierno de la junta de Andalucía para que le de todo el apoyo necesario.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE PUNTO LIMPIO MÓVIL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre punto limpio móvil, n.º 20189990003860/ Exp: 2018/ALCMOC-25, de fecha de entrada en el Registro General 16/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Ciudadanos; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En Sanlúcar de Barrameda contamos con un Punto Limpio de servicio gratuito a los ciudadanos que ofrece el Ayuntamiento de Sanlúcar. Este servicio está coordinado por la Delegación de Medio Ambiente y Playas, y su principal labor es el correcto tratamiento de los residuos domésticos.

En el Punto limpio se pueden depositar diversos tipos de residuos urbanos, para hacer posible su recogida selectiva y su posterior reciclaje o eliminación segura, contribuyendo con ello a la protección del medio ambiente.

Aun contando con este servicio, es muy frecuente ver en los contenedores de muchas zonas de la ciudad enseres domésticos de todo tipo, muebles, colchones, televisores, etc. Con estas actuaciones incívicas se traslada tanto a vecinos como a foráneos una imagen de Sanlúcar de abandono y suciedad.

La concienciación social es muy importante en temas tan importantes como la recogida selectiva de residuos pero también hay que ser juiciosos y saber que no todo el mundo dispone de un vehículo para trasladar enseres, como por ejemplo muebles, al Punto Limpio Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Desde el grupo municipal de C's Sanlúcar creemos firmemente que está problemática tiene una fácil solución.

El Ayuntamiento, antes de que el municipio contara con el Punto Limpio, prestaba a los ciudadanos el servicio de recogida de enseres domésticos con su correspondiente horario y días de recogida en función de la demanda social, por lo tanto, es más que viable la recuperación de este servicio con la puesta en marcha del Punto Limpio Móvil como se está implantando en numerosas localidades y ciudades.

Esta recogida gratuita de residuos del hogar pretende combatir los vertidos ilegales de los desechos que, por su volumen o toxicidad, no pueden dejarse junto al resto de la basura para la recogida viaria y vendría a complementar al Punto Limpio existente. Se requiere un camión que pueda acceder a los lugares indicados para el depósito de los residuos mencionados con un horario y días concretos de recogida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, ponga en marcha la figura del Punto Limpio Móvil, con su correspondiente horario y días de recogida de residuos.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, ponga en marcha una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a la sociedad en general, para dar a conocer el servicio y la utilización del mismo».

VISTA la enmienda de adición formulada por el concejal no adscrito don Juan José Álvarez Ramos, aceptada por el proponente, del tenor siguiente:

«3.- El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que se estudie y se proceda a elaborar un Programa de Educación Ambiental dirigido a todos los ciudadanos.

4.º: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que se estudie la posibilidad de la ampliación de servicios del actual Punto Limpio Municipal para que este mismo pueda ser utilizado por las distintas empresas de la ciudad como Punto Limpio Industrial».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificado por la enmienda citada, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, ponga en marcha la figura del Punto Limpio Móvil, con su correspondiente horario y días de recogida de residuos.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, ponga en marcha una campaña de concienciación y sensibilización dirigida a la sociedad en general, para dar a conocer el servicio y la utilización del mismo.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que se estudie y se proceda a elaborar un Programa de Educación Ambiental dirigido a todos los ciudadanos.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que se estudie la posibilidad de la ampliación de servicios del actual Punto Limpio Municipal para

ID DOCUMENTO: i14G9xkrmf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

que este mismo pueda ser utilizado por las distintas empresas de la ciudad como Punto Limpio Industrial.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al peaje de la Autopista AP-4, n.º 20189990003996/ Exp: 2018/ALMOC-31, de fecha de entrada en el Registro General 19/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (4) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (5) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Ciudadanos (1), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Recientemente, el Estado ha aumentado el precio del peaje de la autopista Sevilla- Cádiz. De esta forma, circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un 2 % más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68 euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará de costar 7,20 euros a 7,34 euros.

Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráficos y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo enero, y su posterior relicitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento.

Una decisión política tomada por el Gobierno de España, que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada.

Un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España, que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio, el Gobierno central decidió asumir en exclusiva hasta 2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP-9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal.

El Estado asume así íntegramente las retribuciones a la concesionaria, lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones. Sin embargo, la AP-4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto.

A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP-4 a partir del 2020. A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde 2005 hasta 2019 la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la concesionaria en concepto de liberalización del peaje.

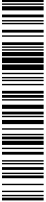
Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, propone al Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

- Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz, que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.
- Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a las Diputaciones de Sevilla y Cádiz».

VISTA la enmienda de adición formula por el Grupo Ciudadanos C's, aceptada por el grupo proponente:

«... y en el caso de ser inviable la supresión inmediata se comprometa finalmente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en el año 2019».

VISTA la enmienda de adición formulada por la concejala no adscrita doña Concepción María Caridad Rosano González, aceptada por el grupo proponente:

«Impulsar desde el Gobierno Municipal la creación de una mesa para exigir al Gobierno de España la liberalización del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz cuando expire la concesión a finales del próximo año 2019, dando cabida en la misma a asociaciones empresariales y de comercio, colectivos sociales y culturales, partidos políticos y cuantas entidades en representación de la sociedad sanluqueña estimen adherirse a la petición».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por las precedentes enmiendas, arroja el siguiente resultado:

Apartado primero (incluyendo la enmienda del Grupo Ciudadanos C's): DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos; y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Popular.

Apartado segundo (enmienda de la Sra. Rosano): DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos; y de los concejales no adscritos; y TRES VOTOS (3) EN CONTRA, de los componentes del Grupo Popular.

Apartado tercero (segundo del dictamen): Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

- Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz, que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.
- Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada y, en el caso de ser inviable la supresión inmediata, se comprometa finalmente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en el año 2019.

SEGUNDO: Impulsar desde el Gobierno Municipal la creación de una mesa para exigir al Gobierno de España la liberalización del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz cuando expire la concesión a finales del próximo año 2019, dando cabida en la misma a asociaciones empresariales y de comercio,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

colectivos sociales y culturales, partidos políticos y cuantas entidades en representación de la sociedad sanluqueña estimen adherirse a la petición.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a las Diputaciones de Sevilla y Cádiz.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO.

ÚNICO: El Pleno conoce manifiesto de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's y de los concejales no adscritos con motivo del día 8 de marzo, del tenor siguiente:

«El Grupo Municipal de Ciudadanos de Sanlúcar, el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal de Concejales no Adscritos y el Grupo Municipal Socialista, en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, presentan el siguiente MANIFIESTO al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

El próximo día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. La O.N.U. propone el tema para el Día Internacional de la Mujer 2018 "Ahora es el momento: las activistas rurales y urbanas transforman la vida de las mujeres".

"El mundo laboral está en transformación, con implicaciones significativas para las mujeres. Por un lado, la globalización y la revolución digital y tecnológica crean nuevas oportunidades, al tiempo que la creciente informalidad en el trabajo, la inestabilidad de las fuentes de ingreso, nuevas políticas comerciales y el impacto ambiental ejercen un papel decisivo en el empoderamiento económico de las mujeres".

Entre las medidas claves para asegurar el empoderamiento económico de las mujeres en el mundo cambiante del trabajo se encuentran: cerrar la brecha entre los salarios de hombres y mujeres, que se ubica actualmente en el 24% a nivel global, reconocer el trabajo no remunerado que supone el cuidado del hogar y de los miembros de la familia realizado por las mujeres, y redistribuir estas tareas de forma equitativa entre hombres y mujeres. Igualmente, se deben eliminar las brechas en el liderazgo y toma de decisiones, en el emprendimiento y en el acceso a la protección social; y asegurar políticas económicas sensibles al género que generen empleos, reduzcan la pobreza y promuevan un crecimiento sostenible e inclusivo.

En España, nos dotamos de un ordenamiento jurídico que va en consonancia con la peticiones de la O.N.U., de hecho, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dice en su artículo 14, que regula los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos y concretamente, en el apartado 2 de dicho artículo que "La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres incluido el doméstico".

De hecho, una de las medidas para integrar el principio de igualdad en las políticas laborales viene reflejada en la propia Ley, en su artículo 45, sobre la elaboración y aplicación de los planes de igualdad, cuyo apartado 2 establece que "en el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en/a legislación laboral".

Los planes de igualdad son los que, en última instancia, garantizan la eliminación de las desigualdades. Lamentablemente, muchas empresas obligadas incumplen la Ley. Sólo el 10% de las empresas de más de 250 trabajadores realizan planes de igualdad. Eso es una de las causas que nos lleva a que desde el 2007 la desigualdad se ha incrementado. España ha caído en el índice sobre igualdad de género que elabora anualmente el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) para evaluar los países en función del grado de equilibrio social que han conseguido entre sexos.

La brecha salarial se sigue incrementando y el paro femenino es mucho mayor que el masculino. Los datos de enero de 2017 nos dan una idea de la magnitud del problema. El número de desempleados asciende a 10.703, de los cuales, menores de 25 años son 590 hombres y 543 mujeres; en la horquilla de entre 25-44 años nos

ID DOCUMENTO: i14G9xkrmf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

encontramos con 2012 hombres y 2792 mujeres, y mayores de 45 años el índice es de 2114 hombres y 2602 mujeres.

Por todo ello, es importante que, desde el Ayuntamiento, demos ejemplo en el despliegue de todas las medidas para reducir la desigualdad. Por todo lo anteriormente expuesto, MANIFESTAMOS:

- La Voluntad de Adherirnos a la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local promovida por la Unión Europea a través del Consejo de Municipios y regiones de Europa.
- Impulsar, a través de la Concejalía de Igualdad, el Consejo Municipal de la Igualdad, como consejo sectorial de análisis, seguimiento y consulta sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la igualdad en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, dotándolo de los instrumentos eficaces para su funcionamiento, de acuerdo con las directrices elaboradas por la FEMP.
- Incentivar que, a través de la Concejalía de Igualdad, se inicie la elaboración de un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de acuerdo igualmente con las directrices elaboradas por la FEMP, cumpliendo con la Carta Europea para la Igualdad.
- Dotar de recursos y medios para recabar índices de afectación a la mujer en Sanlúcar.
- Manifiestar el apoyo a la mujer en el ámbito rural y pesquero.
- Manifiestar el compromiso de toda la corporación municipal en la sensibilización y concienciación ante el conjunto de la sociedad del camino que aún tenemos que recorrer para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Abordar, mediante la Ley, medidas para erradicar las discriminaciones históricas que han condicionado y condicionan la vida de las mujeres, en especial en todo lo relativo al empleo y la vida laboral.
- Trasladar estos compromisos tanto al Instituto de la Mujer de Andalucía como al resto de instancias».

ASUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A UN “PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL Y APOYO A LA HUELGA DEL 8 DE MARZO”.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la creación de un Plan de Igualdad municipal y apoyo a la huelga convocada para el 8 de marzo, n.º 20189900003716/ Exp: 2018/ALCMOC-18, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (2) de las Comisionadas representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (7) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Grupo Popular (1), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Desde IU entendemos que el Gobierno local debe poner en marcha un Plan de Igualdad para el personal municipal con el objetivo de convertir la institución en un modelo de equidad y justicia de género.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Un plan que busque desarrollarse en los próximos años y que pretenda servir como una herramienta técnica y política para iniciar el camino de la conversión de esta corporación en una entidad modelo de desarrollo de la igualdad en la gestión pública y en la gestión del personal.

En el proceso se debería de articular grupos de trabajo, comisiones y reuniones a lo largo del período de elaboración del plan. Buscando un mayor impacto que responda a las necesidades de los y de las propias trabajadoras municipales, en la elaboración del plan, y a través de estos grupos, participen tanto representantes sindicales como personal municipal y sociedad civil. Para asegurar las garantías del citado plan y el proceso de trabajo desarrollado con la ayuda de entidades especializada en la implantación de este tipo de políticas.

Lógicamente para ello se debe poner en marcha el consejo de participación de igualdad.

El Plan de Igualdad que planteamos desde IU Sanlúcar tiene una serie de objetivos, como son incorporar la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento; fomentar la igualdad de oportunidades y el equilibrio en la participación de trabajadoras y trabajadores en todos los ámbitos de gestión; integrar el respeto por la igualdad de género en la cultura y en los valores de funcionamiento e incrementar el impacto positivo de género de las políticas públicas y de los servicios municipales. Desde IU vemos que puede ser un paso más para poder convertir nuestro ayuntamiento en un ejemplo de políticas de igualdad.

La puesta en marcha de este Plan de Igualdad, pretende poner coto a los defectos detectados en los proyectos anteriores, busca además dar respuesta a los deberes normativos para las administraciones públicas y las empresas señaladas en la Ley orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como la Ley 2/2015 del empleo público.

Para realizar el Plan de Igualdad se debe hacer una diagnosis de la gestión de los recursos humanos, en el que se analice los datos tanto cualitativos como cuantitativos, además de las valoraciones y propuestas del propio personal a partir de la realización de varias sesiones de trabajo. También se debe contar con un análisis de las políticas de igualdad y de prestación de servicios a la ciudadanía desde una perspectiva de género a partir de la realización de sesiones de trabajo con personal municipal, con la sociedad civil, y por supuesto el consenso del Consejo de la Mujer, con el fin de recoger sus valoraciones y propuestas.

De esta forma se debe elaborar un Plan de Igualdad que se estructure en una serie de ejes basados en la igualdad en la gestión de los recursos humanos, en la igualdad en la gestión pública y en el impacto de género de las políticas públicas y servicios municipales.

Desde IU vemos la necesidad de marcar actuaciones que tengan fundamentalmente como objetivo incorporar la perspectiva de género en todo el proceso de selección de personal y garantizar el principio de igualdad en el acceso y en la clasificación profesional, así como garantizar la igualdad de oportunidad en los procesos de promoción y fomentar una presencia de mujeres en los puestos de mayor responsabilidad.

Otros de los objetivos del plan son eliminar discriminaciones salariales directas o indirectas por razón de género, garantizar la participación en igualdad de oportunidades y la inclusión de la perspectiva de género en la formación continua, facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, integrar la perspectiva de género en la prevención de riesgos y la salud laboral garantizando un entorno libre de acoso y la protección de las trabajadoras que sufrieron violencias machistas, fomentar un uso incluyente del lenguaje y las imágenes e incorporar la perspectiva de género en todos los procesos y procedimientos de trabajo. Por otro lado, también contemplamos fomentar la interlocución y aportaciones en materia de igualdad del movimiento asociativo con el Ayuntamiento, y la importancia de que la igualdad esté también presente a la hora de valorar a las empresas proveedoras con este ayuntamiento mediante cláusulas sociales incorporadas a la contratación por este Gobierno local, como por ejemplo, incorporar cláusulas en las hojas de contratación y licitación que valoren positivamente a aquellas empresas que respetan la normativa de igualdad en su gestión.

En otro orden de cosas, desde IU Sanlúcar vemos la necesidad de que nuestro ayuntamiento apoye las reivindicaciones que se lleven a cabo por los diferentes colectivos feministas para el 8 de marzo, este año, la convocatoria de una huelga general que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

ID DOCUMENTO: i14g9xkrmf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, pedimos que el Pleno del Ayuntamiento muestre su conformidad a la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Impulsar la creación de un plan de igualdad municipal en el ayuntamiento, empresas públicas, fundaciones y patronatos acorde a la actual ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como la Ley 2/2015 del empleo público.

Segundo.- La convocatoria periódica del Consejo de la Mujer.

Tercero.- El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de la Mujer las propuestas e iniciativas relacionadas con el mismo.

Cuarto.- Apoyar la Huelga General de las Mujeres el 8 de marzo y cuantas reivindicaciones se llevan a cabo, facilitando su desarrollo en esta Corporación

Quinto.- Estudiar en qué medida se pueden facilitar medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo, garantizando siempre la viabilidad económica, técnica y legal.

Sexto.- Enarbolar la bandera feminista en el Balcón Principal de este Edificio como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los miembros de los Grupos Socialista y Ciudadanos C's

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Impulsar la creación de un plan de igualdad municipal en el ayuntamiento, empresas públicas, Fundaciones y patronatos acorde a la actual Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como la Ley 2/2015 del empleo público.

SEGUNDO: La convocatoria periódica del Consejo de la Mujer.

TERCERO: El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de la Mujer las propuestas e iniciativas relacionadas con el mismo.

CUARTO: Apoyar la huelga general de las mujeres el 8 de marzo y cuantas reivindicaciones se llevan a cabo, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

QUINTO: Estudiar en qué medida se pueden facilitar medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo, garantizando siempre la viabilidad económica, técnica y legal.

SEXTO: Enarbolar la bandera feminista en el balcón principal de este edificio como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

23-03-2018 12:13:24





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la puesta en marcha del Consejo de Participación Ciudadana-Vecinal, n.º 20189900003742/ Exp: 2018/ALCMOC-23, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (2) de las Comisionadas representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (7) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Grupo Popular (1), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La participación directa de los ciudadanos en los asuntos municipales ha sido una de las reivindicaciones históricas de IU en los pueblos y ciudades de España en los que se encuentra en la oposición y uno de los logros más destacados en los pueblos y ciudades en las que gobierna. Actualmente, los consejos locales de participación no se convocan.

En el programa electoral con el que IU-Sanlúcar se presentó a las elecciones municipales de mayo de 2015, contienen varias medidas relativas a activar y consolidar mecanismos de participación: presupuestos verdaderamente participativos, asambleas de rendición de cuentas, consultas ciudadanas sobre temas de importancia, etc., iniciativas todas ellas contempladas en la legislación estatal, autonómica e incluso a nivel municipal en virtud del Reglamento municipal de Participación Ciudadana de 18 de febrero de 1992.

De entre las medidas contempladas en nuestro programa electoral, consideramos que la más prioritaria es la puesta en marcha y consolidación de los consejos municipales de participación ciudadana, como el Consejo Económico y Social, el Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente, el Consejo de Agricultura, el de Discapacidad y Dependencia, de Tráfico, de Igualdad, de Urbanismo, de Juventud y el Consejo Escolar Municipal (todos ellos cuentan con reglamentos de funcionamiento aprobados, con lo que ya se cuenta con instrumentos de organización que pueden ser aprovechados para su impulso). También el consejo local de Pesca tal y como llevamos desde IU a este pleno y que salió aprobado por todos los grupos municipales excepto la abstención del PSOE.

Además, teniendo en cuenta que las decisiones que adopte el Consejo no son vinculantes para el Pleno, es fundamental el compromiso plenario de intentar consensuar en los Consejos las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos, evitando que los éstos se conviertan en meros órganos receptores de información, en consejos meramente informativos.

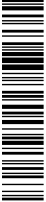
En varias reuniones que hemos mantenido con distintas asociaciones de la ciudad, concretamente una última con la Asociación de Vecinos Faustino Míguez de la Barriada de Verdigones, nos informaron de las deficiencias que padece esta barriada. A pesar de los años que han pasado desde su construcción y promesas no cumplidas de anteriores gobiernos, a fecha de hoy no cuenta con los equipamientos e infraestructuras necesarias para la habitabilidad de la zona. Reclamándonos los vecinos la necesidad poner en marcha el consejo de participación ciudadana para valorar con los vecinos/as las deficiencias y las propuestas de mejoras de la barriada, un consejo de participación que el PSOE de Sanlúcar tiene olvidado desde que gobiernan.

Y esto lógicamente es extensible a otras asociaciones de vecinos. Además de la imposibilidad de llevar sus quejas por registro digital al no contar los vecinos con las infraestructuras necesarias para presentar por registro sus demandas (PC, conexión a Internet, etc.)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, pedimos que el pleno del ayuntamiento muestre su conformidad a la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- La puesta en marcha, en este primer trimestre, del consejo municipal de participación ciudadana.

Segundo.- La convocatoria periódica del consejo citado para acercar el movimiento y asociacionismo vecinal a la delegación competente.

Tercero.- El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de Participación las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos.

Cuarto.- Que se estudie la posibilidad de que les sea permitido a las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro municipal y legalmente constituidas, registrar presencialmente en el registro general del Ayuntamiento».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: La puesta en marcha, en este primer trimestre, del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: La convocatoria periódica del consejo citado para acercar el movimiento y asociacionismo vecinal a la delegación competente.

TERCERO: El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de Participación las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos.

CUARTO: Que se estudie la posibilidad de que les sea permitido a las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro municipal y legalmente constituidas, registrar presencialmente en el registro general del Ayuntamiento.

ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA –VECINAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la puesta en marcha del Consejo de Participación Ciudadana-Vecinal, n.º: 201899900003742/ Exp: 2018/ALCMOC-23, de fecha de entrada en el Registro General 15/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (2) de las Comisionadas representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (7) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Grupo Popular (1), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La participación directa de los ciudadanos en los asuntos municipales ha sido una de las reivindicaciones históricas de IU en los pueblos y ciudades de España en los que se encuentra en la oposición y uno de los logros más destacados en los pueblos y ciudades en las que gobierna. Actualmente, los consejos locales de participación no se convocan.

En el programa electoral con el que IU-Sanlúcar se presentó a las elecciones municipales de mayo de 2015, contienen varias medidas relativas a activar y consolidar mecanismos de participación: presupuestos verdaderamente participativos, asambleas de rendición de cuentas, consultas ciudadanas sobre temas de importancia, etc., iniciativas todas ellas contempladas en la legislación estatal, autonómica e incluso a nivel municipal en virtud del Reglamento municipal de Participación Ciudadana de 18 de febrero de 1992.

De entre las medidas contempladas en nuestro programa electoral, consideramos que la más prioritaria es la puesta en marcha y consolidación de los consejos municipales de participación ciudadana, como el Consejo Económico y Social, el Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente, el Consejo de Agricultura, el de Discapacidad y Dependencia, de Tráfico, de Igualdad, de Urbanismo, de Juventud y el Consejo Escolar Municipal (todos ellos cuentan con reglamentos de funcionamiento aprobados, con lo que ya se cuenta con instrumentos de organización que pueden ser aprovechados para su impulso). También el consejo local de Pesca tal y como llevamos desde IU a este pleno y que salió aprobado por todos los grupos municipales excepto la abstención del PSOE.

Además, teniendo en cuenta que las decisiones que adopte el Consejo no son vinculantes para el Pleno, es fundamental el compromiso plenario de intentar consensuar en los Consejos las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos, evitando que los éstos se conviertan en meros órganos receptores de información, en consejos meramente informativos.

En varias reuniones que hemos mantenido con distintas asociaciones de la ciudad, concretamente una última con la Asociación de Vecinos Faustino Miguez de la Barriada de Verdigones, nos informaron de las deficiencias que padece esta barriada. A pesar de los años que han pasado desde su construcción y promesas no cumplidas de anteriores gobiernos, a fecha de hoy no cuenta con los equipamientos e infraestructuras necesarias para la habitabilidad de la zona. Reclamándonos los vecinos la necesidad poner en marcha el consejo de participación ciudadana para valorar con los vecinos/as las deficiencias y las propuestas de mejoras de la barriada, un consejo de participación que el PSOE de Sanlúcar tiene olvidado desde que gobiernan.

Y esto lógicamente es extensible a otras asociaciones de vecinos. Además de la imposibilidad de llevar sus quejas por registro digital al no contar los vecinos con las infraestructuras necesarias para presentar por registro sus demandas (PC, conexión a Internet, etc).

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, pedimos que el pleno del ayuntamiento muestre su conformidad a la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- La puesta en marcha, en este primer trimestre, del consejo municipal de participación ciudadana.

Segundo.- La convocatoria periódica del consejo citado para acercar el movimiento y asociacionismo vecinal a la delegación competente.

Tercero.- El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de Participación las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos.

Cuarto.- Que se estudie la posibilidad de que les sea permitido a las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro municipal y legalmente constituidas, registrar presencialmente en el registro general del Ayuntamiento».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Ciudadanos C's, aceptada por el grupo proponente, del siguiente tenor:

«5. Que el Consejo de Participación Ciudadana elabore un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana ya que el antiguo data de 1992 y que el equipo de gobierno lo proponga a Pleno para su aprobación.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

6. Que las Asociaciones de Sanlúcar tengan un lugar visible en la Página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para exponer su trabajo altruista en pro de nuestra ciudad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda aceptada, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: La puesta en marcha, en este primer trimestre, del consejo municipal de participación ciudadana.

SEGUNDO: La convocatoria periódica del consejo citado para acercar el movimiento y asociacionismo vecinal a la delegación competente.

TERCERO: El compromiso plenario de intentar consensuar en el Consejo de Participación las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos.

CUARTO: Que se estudie la posibilidad de que les sea permitido a las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro municipal y legalmente constituidas, registrar presencialmente en el registro general del Ayuntamiento.

QUINTO: Que el Consejo de Participación Ciudadana elabore un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana ya que el antiguo data de 1992 y que el equipo de gobierno lo proponga a Pleno para su aprobación.

SEXTO: Que las asociaciones de Sanlúcar tengan un lugar visible en la Página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para exponer su trabajo altruista en pro de nuestra ciudad.

ASUNTO VIGÉSIMO TERCERO: PROPUESTA DEL EDIL D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS QUE COMO CONCEJAL NO ADSCRITO PROPONE ESTABLECER MEDIDAS QUE FOMENTEN EL USO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el edil don Juan José Álvarez Ramos, que como concejal no adscrito propone establecer medidas que fomenten el uso de vehículos híbridos y eléctricos, n.º: 20189990003859/ Exp: 2018/REGSED-3663, de fecha de entrada en el Registro General 16/02/2018.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA con los votos a FAVOR (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Ciudadanos (1); en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (1) del Comisionado representante del Grupo Popular; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

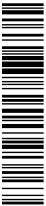
ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

"El sector del transporte es responsable aproximadamente del 40% del consumo de energía final en España; el transporte por carretera sigue siendo enormemente dependiente de los productos petrolíferos (en un 98%), y, además, representa más de la cuarta parte de las emisiones totales de CO₂ en España – el 25,4 %.

Las administraciones tienen el deber de establecer e impulsar líneas estratégicas de actuación encaminadas a favorecer el cambio hacia modos de transporte más eficientes y que permitan lograr un desarrollo sostenible y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como las emisiones de gases contaminantes que causan insalubridad en la atmósfera de nuestras ciudades: Óxidos de Nitrógeno, Partículas, etc.

Fomentar el uso de los vehículos eléctricos (VE) contribuirá a reducir la emisión de gases de efecto invernadero, ruidos, costes de congestión, etc. y por tanto contribuirá a mantener una atmósfera saludable en nuestra Ciudad.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que se pronuncie favorablemente a la adopción de la siguiente PROPUUESTA DE ACUERDO:

1. Una vez realizados los estudios técnicos favorables previos, impulsar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para poder así acoger la bonificación del 50% para los vehículos híbridos y eléctricos.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. se comprometa a adquirir vehículos híbridos o eléctricos a medida que necesite renovar su flota y siempre que las características de éstos y necesidades municipales en cuestión, así lo permitan.
3. Iniciar el proceso para la elaboración de un Plan Especial de Instalaciones de Suministro de electricidad para vehículos eléctricos en la vía pública, en el ámbito de las competencias municipales, regulando las condiciones a las que deben ajustarse las mencionadas instalaciones en el suelo urbano del término municipal.
4. Instar a la Consejería y Ministerio competentes de la Junta de Andalucía y del Estado a impulsar programas de ayudas directas para la instalación de puntos de recarga para los vehículos eléctricos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado:

APARTADOS 1.º, 2.º y 3.º- ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Socialista y Popular.

APARTADO 4.º- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Una vez realizados los estudios técnicos favorables previos, impulsar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para poder así acoger la bonificación del 50% para los vehículos híbridos y eléctricos.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. se comprometa a adquirir vehículos híbridos o eléctricos a medida que necesite renovar su flota y siempre que las características de éstos y necesidades municipales en cuestión, así lo permitan.

TERCERO: Iniciar el proceso para la elaboración de un plan especial de instalaciones de suministro de electricidad para vehículos eléctricos en la vía pública, en el ámbito de las competencias

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

municipales, regulando las condiciones a las que deben ajustarse las mencionadas instalaciones en el suelo urbano del término municipal.

CUARTO: Instar a la Consejería y Ministerio competentes de la Junta de Andalucía y del Estado a impulsar programas de ayudas directas para la instalación de puntos de recarga para los vehículos eléctricos.

ASUNTO VIGÉSIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOBRE LAS PLAYAS DE SANLÚCAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre las playas de Sanlúcar de Barrameda.

Una vez se somete a votación la urgencia y recibe el respaldo de la unanimidad.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Ciudadanos; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Por Sanlúcar sí se puede (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La calidad de las playas de Sanlúcar se ve condicionada por la desembocadura del río Guadalquivir, pero a pesar de ello nuestra ciudad cuenta con playas de buena calidad aunque no obtienen la distinción de bandera azul hace años por no tener la suficiente calidad de agua, información y educación ambiental, gestión ambiental y seguridad y los servicios e instalaciones para obtenerla.

La belleza del municipio, su cultura, su historia, sus vinos y gastronomía y el fabuloso clima con el que contamos durante muchos días del año, sitúan a Sanlúcar como uno de los puntos con una gran demanda turística. Demanda que no se explota en su totalidad, antes por la crisis económica y la imposibilidad de destinar fondos para la mejora de estas infraestructuras y ahora por la dejadez y la poca implicación del equipo de Gobierno.

- Las cuatro playas que conforman el litoral sanluqueño son:
- La Playa de Bonanza, que carece prácticamente de equipamientos y servicios de playa, excepto limpieza, retirada de residuos.
- La playa de Bajo de Guía, que es de carácter urbano, y dispone de paseo marítimo, equipo de salvamento y diversos servicios.
- Playas de La Calzada y de Las Piletas, que son urbanas y cuentan con paseo marítimo, servicios de vigilancia, higiénicos y sanitarios.
- Playa de La Jara, que es semiurbana y carece de paseo marítimo así como de muchos servicios, vigilancia, higiénico y sanitarios, socorrismo.

Contamos con una costa de cerca de seis kilómetros de longitud, con playas urbanas y semiurbanas de muy fácil acceso tanto para vecinos de Sanlúcar como foráneos que sólo son acondicionadas en temporada estival, e incluso, ni en temporada estival todas las playas sanluqueñas cuentan con los servicios mínimos para los usuarios de las mismas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Si todos los municipios y ciudades costeras explotan sus playas al 110%, Sanlúcar no debe seguir quedándose atrás. La limpieza y adecentamiento de las playas debe ser anual y constante, y en fechas de más afluencia turística como Semana Santa, Feria de la Manzanilla, puentes festivos, etc, deben presentar las mejores condiciones y ser el mejor escaparate de Sanlúcar de Barrameda, pero sin embargo, actualmente presentan condiciones lamentables.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos queremos incidir en cambiar la estacionalidad del uso exclusivo de las playas a la temporada estival y estricta de baños. Las mismas deben de tener una imagen de limpieza en todas las épocas del año si queremos que Sanlúcar crezca, no podemos olvidar que una de las actividades económicas más importantes de la ciudad es el turismo, porque genera un revulsivo económico en los sectores de la hostelería y el comercio. Tenemos que saber qué clase de ciudad turística queremos potenciar, además de nuestro Patrimonio y Gastronomía debemos que apostar por nuestra playa y Doñana y para ello hay que realizar un esfuerzo.

Este esfuerzo económico debe ser realizado por parte de las administraciones competentes, si queremos tener unas playas con servicios y totalmente equipadas. Actualmente no todas las playas de Sanlúcar cuentan con todos los servicios. No debe ser una distinción exclusiva el dotar una playa u otra con equipamiento por el mero hecho de tener una mayor o menor afluencia de usuarios. La dotación de servicios, el adecentamiento y limpieza de las playas, serán los motivos que determinaran la afluencia de público a las mismas, algo que no ocurre a día de hoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, realice un estudio de costes para que se pueda ampliar el adecentamiento de nuestras playas de abril a octubre, y que anualmente podamos ir ampliando la temporada de playas como todas las ciudades costeras de nuestro entorno.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, acondicione de igual forma las playas de Sanlúcar desde Bonanza a La Jara en cuanto a limpieza, servicios, papeleras, socorrismo y vigilancia.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Gobierno de la Nación, para que en el ejercicio de sus competencias a través de la Dirección General de Costas se establezca un calendario anual de regeneración de playas para que el litoral sanluqueño se encuentre en las mejores condiciones posibles todo el año».*

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los miembros del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, realice un estudio de costes para que se pueda ampliar el adecentamiento de nuestras playas de abril a octubre, y que anualmente podamos ir ampliando la temporada de playas como todas las ciudades costeras de nuestro entorno.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, acondicione de igual forma las playas de Sanlúcar desde Bonanza a La Jara en cuanto a limpieza, servicios, papeleras, socorrismo y vigilancia.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Gobierno de la Nación, para que en el ejercicio de sus competencias a través de la Dirección General de Costas se establezca un calendario anual de regeneración de playas para que el litoral sanluqueño se encuentre en las mejores condiciones posibles todo el año.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

ASUNTO VIGÉSIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de febrero pasado sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí se Puede sobre el día 8 de marzo.

Una vez se somete a votación la urgencia y recibe el respaldo de la unanimidad.

Por la Presidenta, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por MAYORÍA, con los votos a FAVOR (1) del Comisionado representante del Grupo Por Sanlúcar sí se puede; en CONTRA (0); ABSTENCIÓN (8) de los/as Comisionados/as representantes del Grupo Socialista (4), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (2), Ciudadanos (1) y Popular (1); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado FAVORABLEMENTE el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Para el grupo municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede el 8 de marzo no es una fecha para celebrar, al menos no aún, sino para reivindicar que las mujeres seguimos sufriendo violencias machistas y la inaceptable situación de desigualdad que sigue habiendo entre ambos géneros.

En el ámbito de las violencias, empezando por la punta del iceberg de las violencias machistas que sólo en España se representa con el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, y terminando por formas muy sutiles de actitudes machistas como el lenguaje no inclusivo o la publicidad sexista.

Si seguimos bajando en el iceberg las cosas no van a mejor, más de 1.000 mujeres (hemos superado algún año las 1500), son violadas en nuestro País anualmente. Pero estos datos son los oficiales en los que no están computadas todas las violaciones, pues se estima que solo son denunciadas una de cada seis.

Las violencias machistas que se encuentran en la base del iceberg, no menos preocupantes, las sufrimos TODAS las mujeres, a diario. Publicidad sexista, invisibilización incluso en el lenguaje, humor sexista, cosificación de la mujer, etc.

La desigualdad de género se manifiesta a diario en múltiples ámbitos, pero sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente, a nivel mundial las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisiblemente en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

La brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombres; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Por todas estas razones el día 8 de marzo colectivos feministas de todo el mundo convocan una huelga internacional de mujeres, en la que pretendemos parar en cuatro ejes básicos (estudiantil, consumo, cuidados y laboral) para demostrar que si nosotras paramos el mundo se para. A nivel nacional esta huelga está apoyada por todos los sindicatos (huelga completa o paros parciales).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso y las instituciones del Estado en todos los territorios deben participar activa y protagónicamente.

Este pleno municipal cada 8 de marzo y cada 25 de noviembre se compromete a “continuar sensibilizando contra el sexismo en todas las actuaciones y servicios de competencia municipal”.

En la sociedad gaditana, en los espacios educativos, entre las asociaciones de mujeres y de defensa de la igualdad, existe un debate acerca de la idoneidad de mantener en fiestas figuras que contribuyen a mantener los estereotipos sexistas.

Cada año vemos como previo al 8 de marzo en nuestra ciudad se sigue manteniendo un concurso que ahonda en estos estereotipos.

Las escasas funciones atribuidas a la Ninfas del carnaval contribuyen, a un concepto genérico de la función de esta figura parecido al de amenizar la fiesta, tener presencia protocolaria en los actos oficiales y representar a la mujer Sanluqueña.

Se trata además de un concurso dirigido exclusivamente para mujeres, aunque alguna vez haya habido hombres en el mismo, con un componente discriminatorio que no entendemos como una “discriminación positiva”, que pudiera encaminarse a compensar desigualdades sexuales y de género presentes en la sociedad, sino más bien a reforzar estereotipos y roles machistas relacionados con el carácter pasivo, estético y figurativo. Unas funciones que valoran a las mujeres no por “ser” sino por, simplemente, “estar” y “estar bien”, es decir, responder a un indeterminado catálogo de atribuciones cargado de prejuicios y estereotipos machistas.

Además, en el plano jurídico, consideramos que convocatorias como la del Concurso de Ninfas del Carnaval de Sanlúcar vulneran el artículo 14 de la Constitución, que proclama la igualdad de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo; también la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Y, el Ayuntamiento de Sanlúcar, como administración pública que es, no puede ni debe involucrarse más en un concurso como éste.

La eliminación en Cádiz de la figura de las ninfas significó un importante paso para el Carnaval por la igualdad y aquí entendemos corresponde iniciar la misma senda.

Y como no queremos que los actos institucionales del 8 de marzo se queden en meras declaraciones de intenciones y sin propuestas concretas de actuación, el Grupo Municipal Si Se Puede insta al Pleno que se posiciona a favor de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ni participe ni fomente el concurso de las ninfas del carnaval.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para que en las fiestas, actos y eventos, que se organicen desde el Consistorio local o reciban apoyo del mismo, no se fomente ni colabore con la aparición de mujeres como figuras ornamentales en la misma».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES de los miembros de los Grupos Socialista y Popular y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ni participe ni fomente el concurso de las ninfas del carnaval.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para que en las fiestas, actos y eventos, que se organicen desde el Consistorio local o reciban apoyo del mismo, no se fomente ni colabore con la aparición de mujeres como figuras ornamentales en la misma.

MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente propone tratar el siguiente asunto urgente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL:

ASUNTO VIGÉSIMO QUINTO: MOCIÓN RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

VISTA la proposición, del tenor siguiente:

«Visto el Acuerdo del Pleno de 19.06.2015 sobre competencias y composición de las comisiones informativas permanentes; Visto el acuerdo de Pleno de 23.02.2018 poniendo en conocimiento de la Corporación el paso de los concejales don Carlos Zambrano Ramírez, doña Concepción María Caridad Rosano González y don Juan José Álvarez Ramos a la situación de no adscritos; y vista la propuesta formulada in voce por el Oficial Mayor en las comisiones informativas de 22.02.2018 sobre el criterio de la proporcionalidad en las mismas, fruto de la circunstancia mencionada en líneas precedentes, y que continuación se transcribe:

“A través de la presente, al hilo del abandono de 3 concejales del grupo municipal Popular que, como sabe, por tanto, han pasado a la condición legal de no adscritos, le traslado el criterio que tiene esta Secretaría General sobre el mantenimiento del principio de la proporcionalidad y representación en las Comisiones Informativas.

Así mismo le participo que dicho criterio fue expuesto in voce en el día de ayer a los miembros de las Comisiones por el Oficial Mayor.

1º) Si la Corporación consta de 25 concejales/as, y las Comisiones Informativas tienen como es el caso 11 miembros, podríamos decir que cada miembro de esta equivale a contar con 2,27 ediles en el Pleno.

2º) Por tanto en función de dicha ponderación, proponemos como fórmula más mesurada y equilibrada la siguiente: cada grupo municipal y la agrupación de no adscritos han de contar cada uno con al menos 1 miembro en las comisiones al representar todos más de 2,27 ediles de la Corporación.

En base a ello, tenemos ya atribuidos un total de 8 miembros de la Comisión (3 PSOE, 1 IU, 1 PP, 1 C's, 1 PSSP y 1 los no adscritos).

Esto en lo que concierne al reparto primero en números enteros, toca ver ahora los decimales, siendo los dos mayores porcentualmente los relativos al PSOE e IU, por lo que proponemos que cada uno de ellos pase a tener un miembro más, con lo que ya sumarían 10.

La fórmula propuesta nos parece a nivel formal la más ecléctica y respetuosa con el mandato del artículo 23 de la Carta Magna. A nivel material los posibles efectos son y serán nulos, una vez se constata que los asuntos dictaminados desfavorablemente no solo pueden sino que han de poder, en su caso, acceder a Pleno.

4º) A modo de síntesis, esbozamos:

	PLENO	COMISIONES
PSOE	9 concejales	3 +1+1 = 5 miembros
IU	4 concejales	1+1 = 2 miembros
PP	3 concejales	1 miembro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

	PLENO	COMISIONES
CIS	3 concejales	1 miembro
PSSP	3 concejales	1 miembro
NO ADSCRITOS	3 concejales-1 miembro	

5º) A la vista del artículo 38 y 125 del Real Decreto 2568/1986 a través del cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, si así lo tiene a bien, esta es la propuesta de reconfiguración que desde esta Secretaría General se sugiere para elevar a Pleno propuesta de nueva composición de las Comisiones Informativas”.

Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el apartado segundo del acuerdo de 19.06.2015 relativo a las competencias y composición de las comisiones informativas permanentes, en los siguientes términos:

“Cada Comisión Informativa, estará integrada por ONCE (11) concejales-comisionados, correspondiendo, su designación, a los grupos políticos municipales, en la proporción que se indica a continuación:

Grupo Socialista.....CINCO (5)

Grupo IULVCA.....DOS (2)

Grupo Popular.....UNO (1)

Grupo Ciudadanos.....UNO (1)

Grupo Por Sanlúcar si se puede.....UNO (1)

Agrupación de no adscritos.....UNO (1)».

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's.

En consecuencia, no habiéndose alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL, **queda rechazada la urgencia de la moción**.

Seguidamente, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la siguiente:

ASUNTO VIGÉSIMO SEXTO: MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, INSTANDO EL APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 28-F.

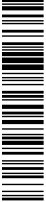
VISTA la moción enunciada, del tenor siguiente:

«Moción relativa al apoyo a las movilizaciones del 28-F convocadas por las Marchas de la Dignidad y otras organizaciones, plataformas y espacios unitarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

Exposición de motivos.- Los discursos de una recuperación económica y una salida de la crisis con que nos bombardean no se sostienen ni en la calle, ni en los hospitales, ni en los colegios, ni en los centros de trabajo, ni en los barrios y pueblos de Andalucía. Existe un divorcio entre las estadísticas macroeconómicas y la realidad social, pues la impresión generalizada es que la tan cacareada recuperación no llega a la gente de a pie que sigue sufriendo el paro masivo y sus consecuencias funestas: desahucios, exclusión social, ...

La pobreza se sigue extendiendo con los enésimos recortes de pensiones y salarios, con la enésima subida del precio de la luz, de la comida, de las medicinas, del gas, de casi todo lo imprescindible para vivir, con el resurgir de la plaga infame de los desahucios.

Las condiciones intolerables de explotación y precariedad se extienden por todos los sectores de la producción, ya sea en la función pública, en la industria, en el turismo o el campo especialmente en los sectores feminizados. La precariedad y el paro son la realidad de la mayoría de la gente trabajadora de Andalucía. De quienes aún no han podido o no han querido emigrar.

Además, la falta de trabajo en el campo vuelve a dejar a cientos de miles de trabajadoras y trabajadores al filo de la navaja.

Los servicios públicos empeoran y desaparecen: privatizaciones, profesorado y personal sanitario saturado al no sustituir bajas y jubilaciones, instalaciones inadecuadas, listas de espera, comedores, limpieza, emergencias, cuidados y otros servicios en precario como telemarketing, "kellys", ayuda a domicilio... , y en manos de subcontratas que sólo buscan el lucro privado por encima del interés general.

Las mujeres seguimos luchando contra las violencias que sufrimos, de género, sexual, laboral, judicial, institucional. ...y no estamos, ni de lejos, en una sociedad con igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Mientras tanto los responsables de la crisis capitalista siguen enriqueciéndose. La crisis estafa no afecta a todos por igual. Frente al paro, la precariedad y los recortes para la mayoría, las empresas del IBEX35, los bancos y los terratenientes aumentan sus beneficios.

Ante esta situación, manifestamos que Andalucía está a la cola de lo mejor y a la cabeza de lo peor en derechos y condiciones de vida. A 38 años de haber conseguido la llamada "autonomía plena", y tras el primer impulso, venimos siguiendo el camino contrario al anhelado por quienes lo dieron: millones de andaluzas y andaluces, artífices de la autonomía en la calle y en las urnas.

Se ha desmantelado la mayoría de nuestra industria. La tierra sigue en manos de una minoría de privilegiados. Hemos visto la venta, a precio de saldo, de nuestras riquezas a fondos de especuladores. Vemos nuestros campos esquilados para ser la huerta barata de Europa. Nuestra costa destrozada, nuestras ciudades deformadas para convertirse en museo y balneario de quienes puedan permitírselo. Nuestro patrimonio natural de Doñana amenazado por los piratas de Gas Natural, con la complicidad de quienes nos gobiernan.

Vemos a nuestra tierra convertida en inhumana frontera, blindada a migrantes y refugiados tratados como delincuentes en los brutales CIEs como ha quedado demostrado con el infame uso de la cárcel de Archidona como CIE, militarizada como portaaviones para las guerras de EE.UU. y la OTAN, y paradójicamente, centro internacional del narcotráfico y la trata.

En esta situación, el 28F no es un día de fiesta, es un día de lucha. Desde las Marchas de la Dignidad llaman a luchar por una Andalucía en la que no falten ni el pan, ni el trabajo, ni el techo ni la igualdad, en defensa de los servicios públicos, stop desahucios, por el empleo, por unas pensiones públicas y de calidad, contra las violencias machistas, por una renta básica universal, por la soberanía alimentaria, por la paz entre los pueblos y NO a la OTAN, porque ninguna persona es ilegal y, en defensa, también, de las libertades y derechos, no a la ley mordaza, no a la represión sindical y social.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO: *El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su apoyo a la movilización convocada el 28 de febrero de 2018 por las marchas de la dignidad y otras organizaciones, plataformas y espacios unitarios».*

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), el Presidente somete a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2018

votación la declaración de urgencia de la moción, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; ONCE (11) VOTOS EN CONTRA, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos C's; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Popular y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, no habiéndose alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL, queda rechazada la urgencia de la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (VieoActa).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: i14g9xkrmf



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	23-03-2018 12:13:24

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>